



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 467.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR PARA PRESTAR FUNCIONES EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES

Asunción, 9 de junio de 2023

VISTO: El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso c), del artículo 32 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” establece la designación de un funcionario que cumple servicios en el exterior para prestarlos, temporalmente en la sede de la Cancillería.

Que el artículo 27 de la Ley N° 6935/2022 dispone que los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el exterior podrán ser llamados al país, por un periodo de hasta dos meses al año, en virtud de resolución fundada, y a fin de que realicen tareas específicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesario proveer y realizar el reembolso de los pasajes, en concordancia con el Objeto del Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la comisión de funcionarios del servicio exterior para prestar funciones en la sede del ministerio de relaciones exteriores, por el período de 2 (dos) meses a partir del 14 de junio del año en curso, conforme se indica a continuación:

- Embajador **Antonio Rivas Palacios**, Embajador de la República del Paraguay ante la República de Chile.
- Ministro **José María González Ávila**, Cónsul General de la República del Paraguay en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes a favor de los funcionarios individualizado en el artículo precedente, e imputar los mismos en el Objeto de Gasto 232 – Viáticos, del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____